

Referencia:	2019/00002972F
Asunto:	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/2019. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo, Dña. Luz Divina Cabrera Travieso, con el visto bueno de la Consejera Insular de Área de Políticas Sociales, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 30 de enero de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al vigente Presupuesto de las partidas 20 23100 623.00 “*Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje*”, 20 23100 625.00 “*Mobiliario*” y 20 2310A 624.00 “*Elementos de transporte*”, financiadas por las aportaciones económicas de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas por las Ordenes nº LOR2017CA01006 y nº LOR2017CA01105, de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, de fechas 15 y 28 de diciembre de 2018, respectivamente.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 6 de febrero de 2019, mediante la cual solicita la incorporación inmediata al vigente presupuesto de las aplicaciones presupuestarias que financian actuaciones incluidas en el Programa FDCAN Fuerteventura.

Vista la providencia del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, de fecha 8 de febrero de 2019, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 01/2019 con el objeto de incorporar parte de los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al vigente Presupuesto.

Visto lo dispuesto en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto en la Base 12ª de Ejecución del Presupuesto prorrogado del actual ejercicio, referente a la incorporación de remanentes de créditos, en la que se establece que *excepcionalmente, la incorporación de determinados remanentes de créditos podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, siempre que se trate de créditos de gastos financiados con ingresos afectados, previa propuesta del Consejero del área debidamente motivada. Excepcionalmente se podrán incorporar créditos antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, cuando estos se correspondan con la aportación financiera del Cabildo de Fuerteventura al programa FDCAN, y se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales. Se deberá hacer reserva por igual importe de créditos presupuestarios en previsión de un remanente de tesorería insuficiente en el momento de aprobación de la liquidación, con el objeto de efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para alcanzar el equilibrio.*

Visto el documento de retención de créditos con operación nº 2.2019.000286, de fecha 8 de febrero de 2019, y de importe doscientos cuarenta y siete mil cuatro euros con once céntimos (247,004,11 €).

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base décimo segunda de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 1466/2018, de 18 de abril de 2018.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalizada conforme por Interventora Acctal., D/Dña MARÍA DOLORES MIRANDA LOPEZ, el día 08/02/2019

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **01/2019** de Incorporación de Remanentes de Créditos por importe UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.811.390,33 €), cuyo detalle se relaciona en el Anexo que se acompaña.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,